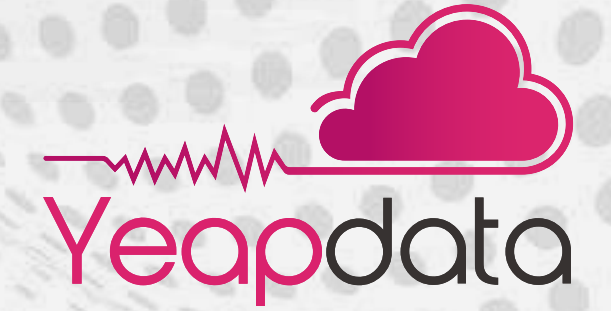


UNIDAD 02
Contexto Normativo
SAGRILIFT-PTEE

¿Qué es SAGRILAFT?



SAGRILAFT es un sistema obligatorio para prevenir riesgos de Lavado de Activos (LA), Financiamiento del Terrorismo (FT) y Financiación de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva (FPADM) en tu empresa.

Este sistema mitiga en la mayor medida posible el riesgo de que los fondos en operaciones sean lícitos y no financien actividades ilícitas.

Nota: Yeapdata tiene como obligación la implementación de este sistema en virtud de la Circular Externa 100-00016 de la Superintendencia de Sociedades y sus modificaciones.

¿Cómo funciona **SAGRILAFT** de acuerdo a la ley colombiana ?

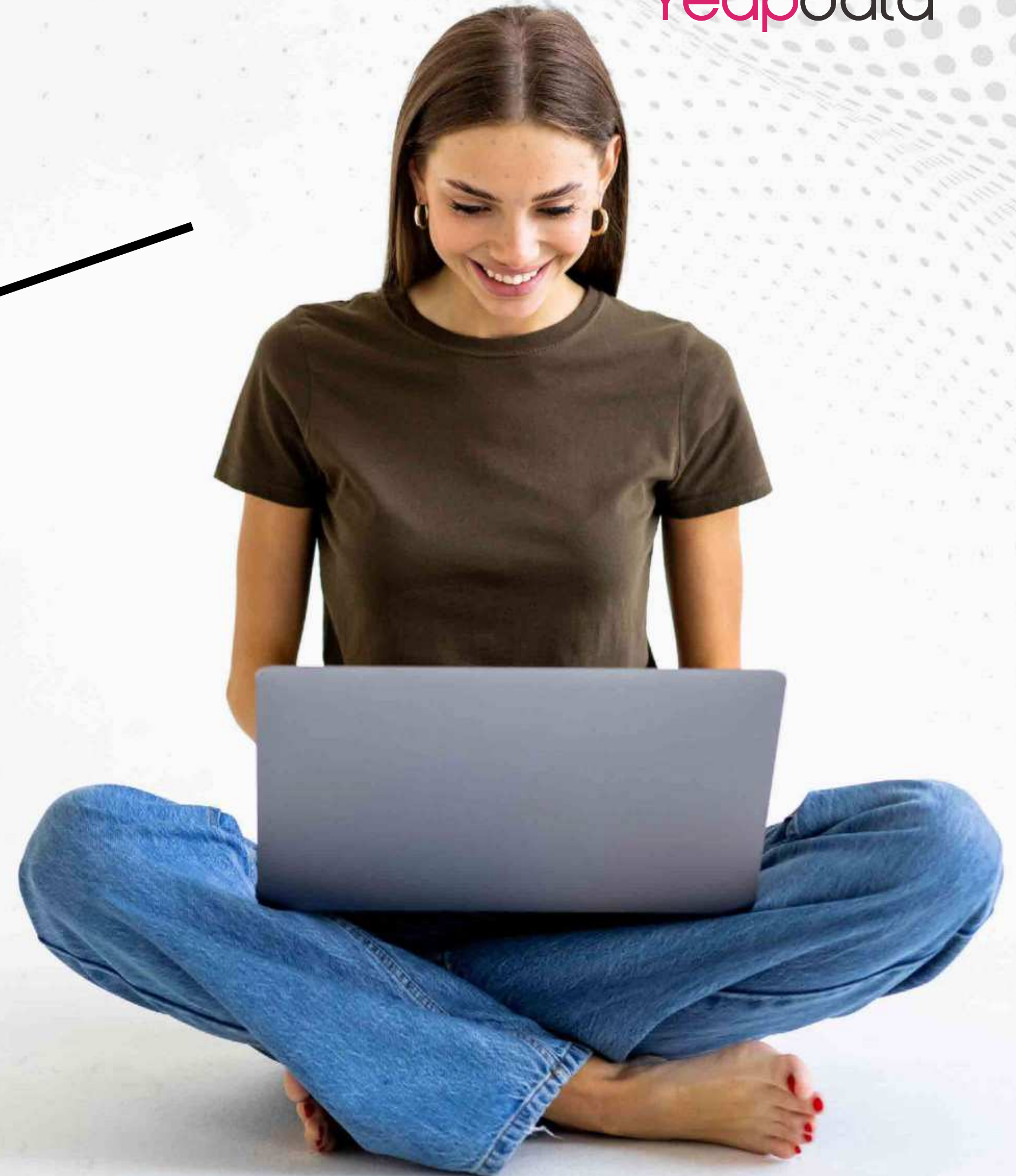
De acuerdo con la **circular externa 100-00016 de la Superintendencia de Sociedades** y sus modificaciones un SAGRILAFT debe contener cuatro (4) etapas:

PARTE 1:

- 01. IDENTIFICACIÓN**
- 02. MEDICIÓN**

PARTE 2:

- 03. CONTROL**
- 04. MONITOREO**



PARTE 1

Descubriendo y Midiendo Riesgos

01. IDENTIFICACIÓN

Descubrir actividades, operaciones o transacciones tanto operativas como administrativas, en telecomunicaciones con potencial de riesgo LA/FT/FPADM.

¿Cómo funciona?

Analiza los procesos sensibles, como compras y/o pagos por servicios, contrataciones, incorporaciones de socios, entre otros para detectar anomalías.

02. MEDICIÓN

En esta etapa se busca evaluar la probabilidad y el impacto de los riesgos identificados en las operaciones.

¿Cómo funciona?

Clasifica riesgos (alto, medio, bajo) según factores como monto, frecuencia, ubicación geográfica o tipo de transacción.

Ejemplo práctico

Yeapdata recibe un pago de \$800 millones por un contrato de implementación de una solución tecnológica para la gestión de datos empresariales, dividido en 10 transferencias pequeñas desde cuentas extranjeras.

¿Qué riesgo podrías identificar en esta operación?

Opciones

- A.** Riesgo operativo por la complejidad técnica del proyecto.
- B.** Riesgo reputacional por el uso de tecnología extranjera.
- C.** Riesgo de lavado de activos por el fraccionamiento del pago y el origen internacional de los fondos.
- D.** Riesgo contractual por la demora en la firma del contrato.

Rta. C

Riesgo de lavado de activos, porque el elemento más relevante del caso es el fraccionamiento del pago y el origen internacional de los fondos, lo cual encaja directamente en una tipología de LA/FT.

PARTE 2

Controlando y Monitoreando Riesgos

03. CONTROL

La prioridad de esa etapa es aplicar medidas preventivas para mitigar riesgos LA/FT/FPADM en operaciones de telecomunicaciones.

¿Cómo funciona?

La etapa de control establece protocolos, tales como la revisión de listas internacionales (ONU, OFAC, UE) o validación de contratos, con el fin de bloquear transacciones riesgosas.

04. MONITOREO

Su objetivo principal es vigilar continuamente las operaciones para detectar cambios o nuevas alertas de LA/FT/FPADM.

¿Cómo funciona?

Audita transacciones (ej. pagos por servicios de conectividad satelital) y actualiza bases de datos para identificar patrones sospechosos.

Ejemplo práctico

Durante la etapa de monitoreo transaccional, como proveedor de servicios tecnológicos detectas que un funcionario del cliente solicita que los pagos de tu factura se realicen a una nueva cuenta bancaria en un país distinto al pactado inicialmente, sin explicación clara.

¿Esto podría representar un riesgo de LA/FT/FPADM?

Opciones

- A.** Sí, porque un cambio inesperado en el país de destino de los fondos es un indicador de operación inusual que debe ser analizado y documentado dentro del proceso de monitoreo SAGRILAFT.☒
- B.** No, porque el cliente tiene derecho a usar las cuentas que desee.
- C.** No, si el monto es bajo no existen riesgos.
- D.** Sí, pero solo si la nueva cuenta pertenece a una persona natural.

Rta. **A**

Este caso se enmarca en la etapa de monitoreo y control de operaciones. Ante un cambio de cuenta hacia un país distinto:

- Se debe solicitar justificación y soportes al cliente (debida diligencia ampliada).
- Si la explicación no es satisfactoria, se clasifica como operación inusual.
 - Se documenta el análisis en el expediente del cliente y, si hay señales de sospecha, se eleva al Oficial de Cumplimiento para posible reporte a la UIAF.



¿ Además de la Circular Externa

EXISTE OTRA NORMATIVA

a tener en cuenta ?

Como bien sabes, **Yeapdata** y sus contrapartes operan en un entorno global, así que deben cumplir normas internacionales clave para SAGRILAFT, alineadas con las regulaciones colombianas, estas son las más importantes:

1.

Listas internacionales (SAGRILAFT)

Las listas de la **ONU**, **OFAC** (EE.UU.) y **UE** identifican personas, empresas o países sancionados por LA/FT/FPADM.

(Se pueden revisar antes de contratar proveedores de equipos o de servicios.)

2.

Recomendaciones del GAFI (SAGRILAFT)

El Grupo de Acción Financiera Internacional establece 40 recomendaciones para prevenir LA/FT/FPADM. Estas incluyen aspectos clave como la exigencia de un enfoque basado en riesgos, identificando amenazas en operaciones o la necesidad de identificar contrapartes, entre otros.



¿Qué es **PTEE** ?

El PTEE es un programa obligatorio en Colombia según la Circular Externa 100-000012 de 2021 de la Superintendencia de Sociedades **para prevenir corrupción, soborno trasnacional y conflictos de interés.**

Su propósito en Yeapdata consiste en:

- 1.** **Promover una cultura ética y de cumplimiento,** basada en el principio de **tolerancia cero** frente a la realización de actos ilícitos y de apoyo hacia las conductas éticas.
- 2.** Velar por que las relaciones de la compañía con sus contrapartes estén presididas por una **conducta ética, transparente y de cumplimiento de los compromisos asumidos** ante éstos.

¿Cómo se aplica el **PTEE** de acuerdo a la ley Colombiana?

Un PTEE debe contener como mínimo los siguientes documentos:



Código de conducta



Políticas antisoborno



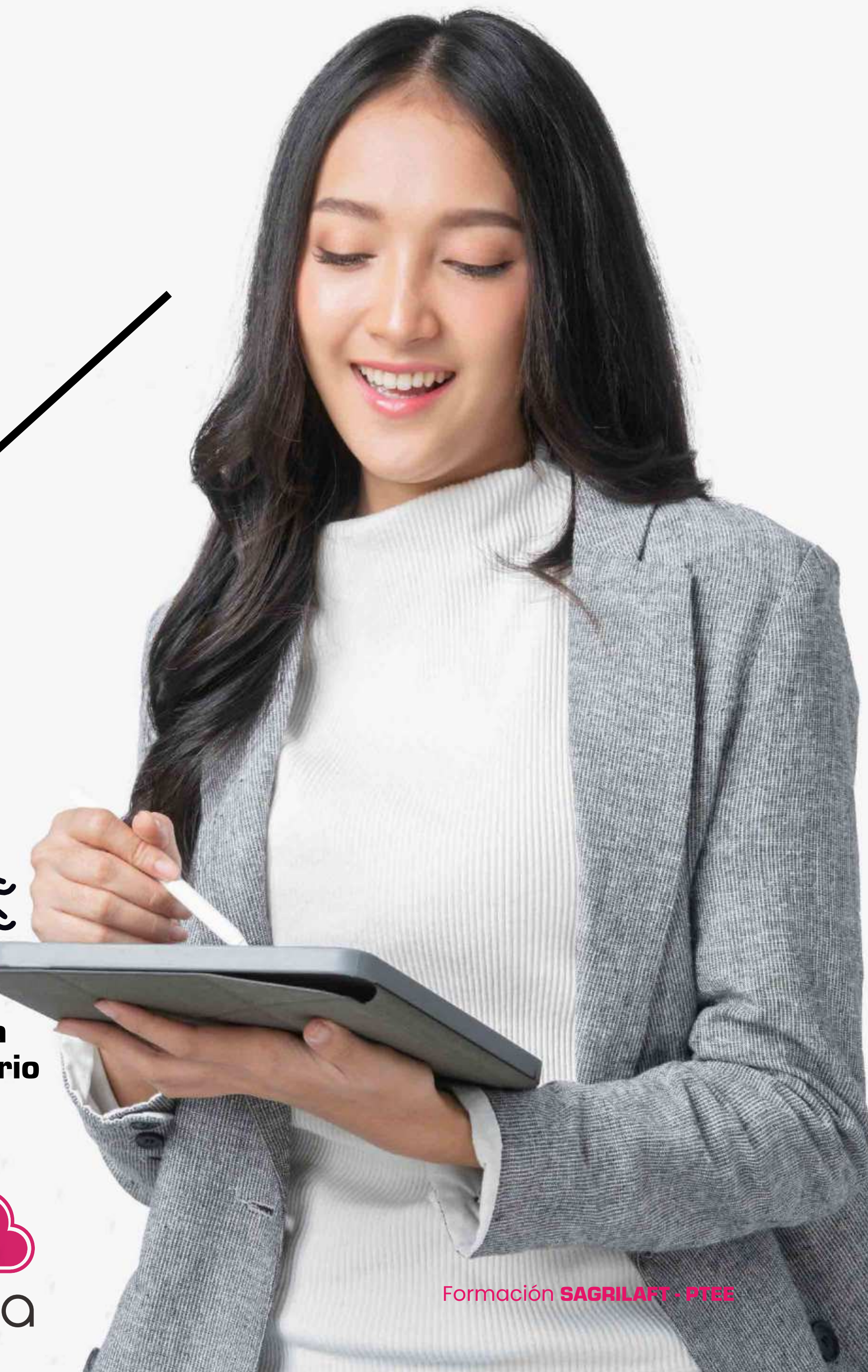
Canales de denuncia confidenciales

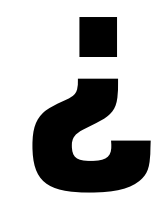


Controles



Esquema sancionatorio





Debemos considerar

OTRAS REGLAS APLICABLES ?

Dado el alcance internacional de **Yeapdata** y las actividades de sus contrapartes, es fundamental tener en cuenta que el PTEE no solo se rige por disposiciones nacionales, debe alinearse con marcos normativos y estándares globales en materia de ética corporativa, integridad, prevención de corrupción y soborno transnacional.

1.

Convención OCDE contra el Soborno (PTEE)

Prohíbe el soborno a funcionarios públicos extranjeros en negocios internacionales.

2.

FCPA (Foreign Corrupt Practices Act, EE.UU.) (PTEE)

Penaliza prácticas corruptas en transacciones globales. Por ejemplo, pagar a un regulador extranjero para agilizar un proyecto de fibra óptica violaría esta norma.

¿ De qué forma lo **HA CUMPLIDO** Yeapdata ?



COMPROMISO

de Yeapdata

Por medio de su área de cumplimiento, **Yeapdata lleva a cabo las siguientes actividades** con el objetivo de cumplir las circulares expedidas por la Superintendencia de Sociedades y las normas internacionales:



Realiza **revisiones internas y externas** para validar su cumplimiento y el de sus contrapartes.



Yeapdata incorpora el PTEE en todos sus procesos de contratación, compras y contactos con contrapartes públicas o privadas.



Así mismo **está comprometida con ser un referente en ética y transparencia** en el sector de telecomunicaciones.



Canal de denuncias

SAGRILAFT y PTEE

Si identificas posibles situaciones de lavado de activos, financiación del terrorismo, corrupción o soborno, puedes reportarlas de forma segura y confidencial a través de nuestro Canal de denuncias. Este canal aplica tanto para el SAGRILAFT como para el Programa de Transparencia y Ética Empresarial (PTEE).

Escribe aquí: sagrilaft@yeapdata.com